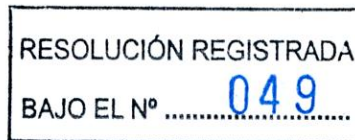




*"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

**DESIGNA RELATORA DEL VOCAL ABOGADO A LA DRA. JIMENA GIBERTONI**





"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 07 ABR. 2025

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-EE N° 126/2025, caratulado "S/ NOTA INTERNA –PR-18-2025"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Plenaria N° 184/2021 dispone en el CAPÍTULO II "DEL PERSONAL DE GABINETE" SECCIÓN II "DE LOS RELATORES", ARTÍCULO 11, que "*Cada miembro del Tribunal de Cuentas podrá ser asistido por Abogados Relatores, quienes serán designados como personal de gabinete y se encontrarán equiparados escalafonariamente al Asesor Letrado (...)*".

Que en este contexto, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, mediante NOTA-INT-PR-18-2025, obrante a fs. 2/3; solicita al Plenario de Miembros se designe a la abogada Jimena GIBERTONI, DNI N° 31.992.558, para desempeñarse como su Relatora a partir del día de la notificación del presente.

Que la profesional cumple con los requisitos exigidos para su designación (v. fs. 4/9).

Que el Cuerpo Plenario de Miembros no formula objeciones al respecto, correspondiendo se dicte el pertinente acto administrativo.

Que el presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



**ARTÍCULO 1º.-** Designar a la abogada Jimena GIBERTONI, DNI N° 31.992.558, en la planta transitoria de gabinete del Tribunal de Cuentas como Relatora del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, Categoría E del escalafón vigente, para cumplir funciones en los términos del artículo 11 de la Resolución Plenaria N° 184/2021, a partir de la notificación de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Hacer saber a la agente mencionada en el artículo anterior que deberá dar cumplimiento a toda la normativa vigente que rige para la Administración Pública y en el ámbito de este Tribunal de Cuentas y que de forma enunciativa se detalla en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar la presente al Dra. Jimena GIBERTONI y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto.


**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N°**

**049 / 2025**

26

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 049



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

**ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 049 /2025**

- 1.- Constitución de la Provincia.
- 2.- Ley Nacional N° 23.775.
- 3.- Ley Provincial N° 110.
- 4.- Ley Provincial N° 141 y reglamentarias.
- 5.- Ley Provincial N° 147.
- 6.- Ley Provincial N° 133.
- 7.- Ley Provincial N° 50 y reglamentaria.
- 8.- Ley Provincial N° 3 y reglamentaria.
- 9.- Ley Provincial N° 495 y reglamentaria.
- 10.- Ley Provincial N° 1015 y reglamentaria.
- 11.- Ley Nacional N° 13064.-
- 12.- Ley Territorial N° 236; Ley N° 6 y Decreto territorial N° 292.
- 13.- Normativa respectiva de cada uno de los entes autárquicos provinciales.
- 14.- Pautas para la elaboración de informes y/o dictámenes legales:
  - a) Resolución Plenaria N° 124/2016.
  - b) Jurisprudencia Nacional, Provincial (especialmente los criterios sentados por el Superior Tribunal de Justicia y Tribunales inferiores).
  - c) Precedentes administrativos e informes emitidos por el T.C.P.
  - e) Dictámenes emitidos por la Fiscalía de Estado Provincial.
  - f) Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación.
  - g) Doctrina nacional.
  - h) Fundamentos de la convencional constituyente.
  - i) Respeto de los criterios, principios jurisprudenciales y doctrinarios sobre interpretación normativa.

CG  
M

Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

